



LLAMA A LICITACION "SERVICIO DE MANTENCION DE GRUPOS ELECTROGENOS DE CONICYT" 1571-5-L116
RESOLUCION EXENTO N°: 2418/2016
Santiago 10/03/2016

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.746; el Decreto Supremo N° 491, de 1971 y en el Decreto Supremo N°326, de 2014, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°557/2015 y en la Resolución Afecta TRA 40/2/2016, ambas de CONICYT; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El memorándum N°1680 del 27-01-2016, emanado de la Encargada de Administración Generales, por el cual, solicita licitar el Servicio de Mantenimiento de Equipos Electrónicos de CONICYT;
2. La Ley N° 19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
3. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

I. APRUEBANSE las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, de la Licitación ID 1571-5-L116 para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Electrónicos de CONICYT ; cuyos términos se adjuntan a la presente Resolución.

LICITACIÓN PÚBLICA 1571-5-L116

"SERVICIO DE MANTENCION DE GRUPOS ELECTROGENOS DE CONICYT"

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es contar con un servicio de mantenimiento preventiva y correctiva para los siguientes sistemas de generación eléctrica:

- a) Grupo electrógeno de 100KVA (Generador 1); Motor Marca John Deere; Tipo 4045H; N° de Serie CD 40458087058; Serie de Fabricación J110K12009669; Modelo J110K
- b) Grupo electrógeno Cummins Power Generator C80-D5-4 de 64KW-80KVA (Generador 2) N/S D10T015041

2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en los Términos de las bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT podrá, a petición de parte o de oficio, interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere, en cuanto proceda el otorgamiento de éste. La interpretación que CONICYT pudiere hacer de oficio, en caso alguno obliga al oferente o al adjudicatario, según sea el caso, quien podrá interponer los reclamos, si así lo estima, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4. PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl, no pudiendo CONICYT cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que CONICYT publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- Fecha y hora de cierre de las ofertas: **7 días corridos** contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 horas.
- Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 horas del día de cierre de las ofertas.
- Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- Fecha y hora de término de preguntas: **4 días corridos** contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 horas.
- Fecha y hora de publicación de respuestas: **5 días corridos** contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 horas.
- Fecha estimada de Adjudicación de la Licitación: **20 días corridos** contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.
- Visita a Terreno **Obligatoria**: **3 días corridos** contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 11:00 horas en Moneda 1375, Santiago Centro. Confirmar asistencia con Encargado de Servicios Generales Don Jorge Cerón, email iceron@conicyt.cl.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos anteriores, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i.- días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii.- día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii.- día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en www.mercadopublico.cl en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo CONICYT podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como: al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dada la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo con los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito para lo cual deberán verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el que debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas

y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

En caso, que exista indisponibilidad técnica del Sistema de Información, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad*, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (oferta técnica, económica y administrativa en formato papel o digital).

*Dicho certificado, deberá ser solicitado dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas

7.1. Requisitos Para Participar de la Licitación

7.1.1 Podrán Ofertar:

Las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá estar inscrito en el Registro de Chileproveedores.

7.1.2 No podrán ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (inciso 1°, artículo 4° ley 19.886).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de CONICYT o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°18.886).

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de CONICYT o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°18.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos , financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N° 20.393, Año 2009.

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad formada

- Nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

En el caso de adquisiciones menores a 1.000 UTM el representante de la Unión temporal deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta para participar de esa forma

En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá materializarse por

escritura pública como documento para contratar (no es necesario constituir una sociedad)

Los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes de la oferta para la evaluación respectiva, siempre y cuando, esto no implique, ocultar información relevante, para la ejecución del contrato, que afecte a uno de los integrantes de la misma.

Los integrantes de la unión temporal deberán estar inscritos en Chile Proveedores para suscribir el contrato.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

7.2 Antecedentes Administrativos

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

- a) Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. **Anexo N°1.**
- b) Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". **Anexo N°2**
- c) En caso de tener contratadas personas con discapacidad, el oferente deberá acreditarlo de manera obligatoria y copulativamente con la siguiente documentación:
 - Fotocopia Carné Registro de Discapacidad del/los trabajador/es
 - Cedula de Identidad
 - Certificado antigüedad laboral del/los trabajador/es con discapacidad.

7.3 Oferta Económica

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración de afectación o exención de impuestos, deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a CONICYT. La evaluación, se realizará con impuestos incluidos

- Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.
- **El presupuesto anual** estimado por los servicios prestados en el marco de la presente licitación, no podrá, en caso alguno, superar los **\$ 2.500.000* (Dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos. Anexo 7.**

***Si la oferta excede este límite, será considerada inadmisibile**

7.4 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta Licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Solo serán consideradas para la evaluación, las propuestas que obtengan un puntaje equivalente igual o superior al 60% de este ítem, las restantes serán descartadas

Antecedentes para Evaluación de Ofertas

El oferente debe presentar los antecedentes requeridos en la forma y plazos solicitados, debiendo a lo menos incluir:

Propuesta Técnica: Descripción detallada de la oferta por cada punto solicitado en las Bases Técnicas, pronunciándose sobre cada servicio solicitado y cada característica específica requerida.

- a) **Experiencia del Oferente (en caso que la posea):** En relación a mantención de los grupos electrógenos, indicar en el **Anexo N°3** los proyectos, en los cuales, ha prestado servicio en los últimos 5 años, señalando los nombres y teléfonos de contacto con una breve descripción de los trabajos realizados y el período de duración.

La información que no sea verificable (como por ejemplo, ausencia de teléfono de contacto de empleador o carta de adjudicación de proyecto), no será considerada para efectos de la evaluación.

En caso de no poseer experiencia la oferta será igualmente válida, sólo se le aplicará un puntaje menor, conforme el cuadro de evaluación del numeral 13.

- b) Currículum profesional a cargo y ejecutor: Indicar antecedentes curriculares de formación y principales proyectos, en el área, en los cuales ha participado. **Anexo N°4**. No será obligatorio que este profesional posea experiencia, sólo le será aplicado un puntaje mayor si es que declara tenerla. El profesional a cargo podrá ser llamado a entrevista por CONICYT para verificar sus conocimientos técnicos. Una vez adjudicada la licitación, el profesional propuesto en la oferta técnica, debe ser el mismo que prestará el servicio, si éste no estuviese disponible, el adjudicatario debe presentar un profesional de similares competencias, las cuales serán verificadas y aprobadas por el Subdepartamento de Administración General de CONICYT.
- c) Certificaciones del oferente: Listado de certificaciones de fabricantes de grupo electrógenos a las cuales representan, en el formato indicado en el **Anexo N°5**. Deberá respaldar esta declaración con la copia de los respectivos certificados o documentos que lo acrediten.
- d) Propuesta Técnica: Descripción detallada de la oferta por cada punto solicitado en las Bases Técnicas, pronunciándose sobre cada servicio solicitado y cada característica específica requerida **Anexo N°6**

En el caso que no presente una propuesta técnica, conforme lo solicitado en los puntos anteriores, CONICYT tendrá la facultad de considerar la oferta inadmisibles, quedando así, descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes incompletos no serán considerados para la evaluación.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, CONICYT solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibles.

9. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las que deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

11. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

12. RECHAZO DE OFERTAS

CONICYT declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

CONICYT declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

13. EVALUACIÓN

Las propuestas técnicas y económicas de los postulantes, declaradas admisibles, serán calificadas por una Comisión de Evaluación integrada por al menos 3 funcionarios de CONICYT. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente.

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

--	--

Titulares Comisión de Evaluación		Suplentes Comisión de Evaluación	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Mariangel Soto Conejeros	Encargada de Administración General	Eduardo Rivas Correa	Prevencionista de riesgos
Jorge Cerón Rivera	Encargado de Servicios Generales	Eduardo Rivas Correa	Prevencionista de riesgos
Jorge Vargas	Encargado Unidad de Compras y Contrataciones	Joel Donoso	Analista de Compras y Contrataciones

Los integrantes de esta comisión ya sean autoridades, funcionarios y/o personal a honorarios, deberán abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Dichos integrantes, no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

Adicionalmente, CONICYT podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas Bases.

- CONICYT hará uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que CONICYT exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.
- Se evaluará, de acuerdo a los criterios preestablecidos, los antecedentes y las ofertas presentadas, en el plazo de 15 días hábiles, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Las propuestas solicitadas se evaluarán sobre la base de los siguientes criterios:

Oferta Económica	20%
Oferta Técnica	75%
Certificaciones del oferente	20%
Experiencia del oferente	20%
Currículum profesional a cargo y ejecutor	20%
Propuesta Técnica detallada	15%
Contratación Personal Discapacitado	5%

***En caso de tenerla**

Cada puntaje se asignará de la siguiente forma:

FACTORES DE EVALUACION	CRITERIOS	ESCALA	PUNTAJE
Oferta Económica	Se asignará 100 puntos al oferente que entregue el menor precio. A los demás oferentes se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: (precio mínimo ofertado/precio oferta)*100		100 puntos
	<u>Certificaciones del oferente</u> Este factor será evaluado de acuerdo al número de certificaciones para representar marcas de Grupos Electrónicos.	Posee 3 o más certificaciones	100
		Posee entre 1 y 2 certificaciones	50
		No presenta certificaciones	0
	<u>Experiencia del oferente</u> *	Tiene 10 o más proyectos similares realizados	100
		Tiene 9 proyectos similares realizados	90

Oferta Técnica	de los proyectos, en los cuales, el proveedor ha prestado servicio a sus clientes declarados, durante los últimos 5 años.	Tiene 8 proyectos similares realizados	80
	*En caso de poseerla	Tiene 7 proyectos similares realizados	70
		Tiene 6 proyectos similares realizados	60
		Tiene 5 proyectos similares realizados	50
		Tiene 4 proyectos similares realizados	40
		Tiene 3 proyectos similares realizados	30
		Tiene 2 proyectos similares realizados	20
		Tiene 1 proyectos similares realizados	10
		Tiene 0 proyectos similares realizados	0
		<u>Currículum del profesional a cargo y ejecutor</u> Se asignara puntaje a la formación en el área eléctrica o electrónica del profesional a cargo y su experticia en el desarrollo de estos tipos de proyecto. El oferente en su propuesta designará a quien liderara su ejecución.	Formación profesional de ingeniero con especialidad eléctrica o electrónica y con más de 6 años de experiencia en el área
	Formación profesional de ingeniero con especialidad eléctrica o electrónica con menos de 6 años de experiencia en el área	70	
	Otra formación profesional o técnica en el área eléctrica o electrónica con 6 o más años de experiencia en el área	30	
	Otra formación profesional o técnica en el área eléctrica o electrónica con menos de 6 años de experiencia en el área	0	
	<u>Propuesta Técnica detallada de los servicios ofertados</u> El oferente debe entregar una propuesta técnica detallada que incluya todos los puntos mencionados en los requerimientos del servicio.	La propuesta desarrolla todos los requerimientos: • Mantenimiento preventivo: a) Limpieza Física b) Mantenimiento Equipo c) Mantenimiento Software d) Seguridad Generadores • Mantenimiento correctivo: a) Diagnóstico del problema b) Cotizar repuestos defectuosos c) Cambio e instalación de repuestos • Servicio de soporte telefónico	100
	La propuesta no considera uno(1) o dos (2) de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas (mantención preventiva ; correctiva y servicio de soporte telefónico)	60	
	La propuesta no considera más de dos (2) de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas (mantención preventiva ; correctiva y servicio de soporte telefónico)	0	
Contratación de Personal Discapacitado	El oferente tiene personal discapacitado contratado (debe presentar acreditación de la discapacidad por la autoridad competente)		100 puntos
	No Tiene personal discapacitado. Proveedor que no acredite contrato		

CONICYT aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. CONICYT, a través del acto administrativo Adjudicará al proponente que cumpla en mejor medida con los requisitos técnicos y económicos requeridos por el Programa y/o Departamento. Una vez totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará el "Acta de Evaluación" fundada que debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases , debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas , o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes , así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- e) La proposición de adjudicación , dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación
- f) Nombre, RUT y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora

15. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a CONICYT que se adjudique al oferente que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto. En caso de empate, se aplicaran los siguientes criterios de evaluación en orden de prelación:

- **Oferta Económica**
- **Certificaciones del Oferente**

Si aun así persistiera el empate, CONICYT se reserva el derecho de elegir a cualquiera de los oferentes que, en esa situación, califican como adjudicatarios a fin de asignar la licitación, previo sorteo público, ante los oferentes de la misma. A dichos oferentes se les notificará, simultáneamente vía portal, el día, hora y lugar del sorteo.

Un ministro de fe de CONICYT velará por la imparcialidad y objetividad del sorteo, levantando un acta con el proveedor ganador, que se publicará en el portal de mercado público.

Asimismo, dicha Comisión debe dejar estampado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación con el puntaje obtenido, son idóneos técnica/económicamente para ser adjudicatarios, en el evento en que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°11 y N°12, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°16 respecto de la facultad de re-adjudicar la presente licitación.

El oferente, a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles a contar de la notificación que se realice por el portal de la respectiva adjudicación o declaración de desierta. CONICYT emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información, salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo con el artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación, inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

CONICYT aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl.

16. CONTRATO

Se notificará y formalizará la presente contratación, a través de la emisión de la orden de compra respectiva (www.mercadopublico.cl) y su aceptación por parte del proveedor. Posteriormente y en forma oportuna, el analista de compras a cargo de esta licitación, se contactará con el adjudicado, de modo de coordinar con la contrapartida técnica la prestación del servicio.

En caso, que el proveedor adjudicado no acepte la orden de compra respectiva, no inicie la prestación del servicio en la fecha requerida por Conicyt o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el registro en el registro electrónico oficial de proveedores del estado (Chileproveedores), se procederá a readjudicar la licitación por resolución fundada, sobre la base del incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados. En este caso, CONICYT se reserva el derecho a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

La contratación tendrá una duración de 12 meses a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución de adjudicación de la licitación y aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor. No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la prestación del servicio podrá ser renovado por una sola vez y/o prorrogado, por acuerdo fundado de las partes y sólo si CONICYT lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y existe justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa a la fecha de término de la contratación.

Si la finalización de la vigencia de la contratación recayera en día inhábil, se prorrogará automáticamente hasta el día hábil siguiente.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- Factura/boleta
- Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos e inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras a, b, c y d de las presentes Bases de Licitación. **Anexo2.**
- Informe de mantención preventiva, si corresponde. Conforme numeral 3.1 de las Especificaciones Técnicas.

Por parte de CONICYT:

- Guía de Recepción Conforme firmada por la Encargada de Administración General.
- Resolución totalmente tramitada que adjudica la licitación

***Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19.3; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al adjudicado o contratado.

CONICYT, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío.

Las facturas deben entregarse en **Moneda 1375, Santiago Centro**, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a **facturacion@conicyt.cl**. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente. En caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones del Subdepartamento de Administración General, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso que corresponda:

19.1 Atraso por causas atribuibles al Adjudicado: Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por **causas imputables al adjudicado**, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto a la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante el Encargado de Servicios Generales con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución de la contratación y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de CONICYT.

19.2 Atraso por causas Atribuibles a CONICYT: El Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

CONICYT supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas. Cualquier incumplimiento que eventualmente pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de trabajos, facultará a CONICYT para aplicar multas, de acuerdo a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el **30%** del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las mismas.

En caso que el total de multas a aplicar exceda el **30%** del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

19.3 Procedimiento cobro de multas

1. El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.
2. El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.

Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.

3. Aprobada o Rechazada la multa por parte del Proveedor, CONICYT dictará resolución que aplica multa, sin perjuicio de los derechos que pueda ejercer el proveedor ante otras autoridades competentes al efecto, y se notificará la resolución que aplica la multa, mediante carta certificada, se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, a contar de la fecha en que se ha recepcionado por la empresa de correos del caso, los antecedentes remitidos por CONICYT. Al efecto el domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl. El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo

20. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica será la Encargada de Administración General, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Lo anterior, sin perjuicio que podrá asesorarse por colaboradores de CONICYT o personas externas. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de CONICYT, la aplicación de las sanciones conforme lo estipulado en las presentes bases de licitación.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en las presentes bases de licitación.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá emitir oportunamente la guía de recepción, sea ésta:
 - conforme y con la autorización de pago;
 - autorización de pago con sugerencia de multa;
 - no autorización de pago

21. EVALUACION DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad en la entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento de la calidad exigida.
- c) Cumplimiento de las especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl, con la finalidad de que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACION

El servicio contratado con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento

- grave las siguientes causales:
 - En caso que el monto de la **multa exceda de 30% del valor total** de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas, según corresponda.
 - Registrar **saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones** de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, **el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos** a contar del día siguiente de su expiración.
 - En caso que el **producto/servicio sea entregado en forma inexacta**, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
- **Violación del deber de confidencialidad** establecido en punto 25 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011, se adjunta documento.

En caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, CONICYT estará facultada a poner término anticipado al mismo, unilateralmente y sin forma de juicio.

Para llevar a efecto dicho término, CONICYT, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que CONICYT pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, CONICYT se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° letra b) de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

23. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con CONICYT, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

24. MANUAL DE COMPRAS CONICYT

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°9915, de fecha 06.11.2014, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2012/07/Aprueba-manual-de-Procedimientos-de-Compras.pdf>

25. POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por CONICYT, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de CONICYT o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CONICYT.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por CONICYT.

Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que CONICYT le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por CONICYT;
- 3) En el caso de que para la realización de su labor, CONICYT le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por CONICYT, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a CONICYT de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

26. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

27. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

1.- OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente licitación es contar con un servicio de mantención preventiva y correctiva para los sistemas de generación eléctrica que posee CONICYT, de manera de asegurar su correcto y continuo

funcionamiento.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo específico es mantener el *correcto funcionamiento*^{2.1} de dos Grupos electrógenos, de 100KVA y de 80KVA, con sus respectivas baterías y sistemas, para lograr la continuidad eléctrica desde los mismos hacia los distintos circuitos del edificio ubicado en Moneda N°1375, Santiago.

2.1 "Se definirá como correcto funcionamiento, la capacidad de generación eléctrica con funciones de estabilización del voltaje, y garantía de que responderá a tiempos de trabajo exigentes y bajo parámetros normales, según catálogo del fabricante"

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

El servicio debe considerar por lo menos :

- 2 mantenciones preventivas anuales
- Realización de mantenciones correctivas , de acuerdo con los eventos que se produzcan , en el año. Lo anterior, según requerimiento de los equipos , considerando sus unidades adicionales de baterías .

La fecha de cada mantención preventiva será planificada entre las partes con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, y cualquier inconveniente , previo al horario fijado ,deberá ser reportado por correo electrónico con 48 horas de anticipación.

Para las mantenciones correctivas será con un tiempo de respuesta de 2 horas, una vez reportada la falla.

3.1 Servicio de mantención preventiva: Debe contemplar al menos las siguientes actividades, las cuales deberán ser descritas en la oferta técnica del proponente:

- a) Limpieza Física: Realizar una limpieza física interna de los grupos electrógenos
- b) Mantención del Equipo: Revisión de sus unidades de baterías, test de funcionamiento con registros digitales del resultado, **informe detallado** del estado de cada uno, considerando temperaturas, voltajes, corrientes y estado de etapas electrónicas, niveles de petróleo, cambio de repuestos y baterías defectuosas" si corresponde. El informe tendrá un plazo de entrega de 5 días corridos desde el término de la mantención. Las baterías y repuestos defectuosos no están incluidos en el presente requerimiento. No obstante, se espera que éstos sean cotizados por el proveedor del servicio. Una vez que CONICYT los adquiera, sea con el prestador de servicios o no, el proveedor adjudicado deberá dejarlos instalados como parte del servicio solicitado.
- c) Mantención de Software: Actualizaciones del sistema, calibración, reportes de mensajes de alerta, configuración de cargas.
- d) Mantención Seguridad de Los Generadores: Garantizar que los generadores entreguen respaldo y seguridad a la red eléctrica de la institución, para lo cual deberá emitir un certificado; un informe de visita a terreno; una orden de trabajo de mantención o un protocolo de chequeo de la mantención efectuada que certifique la ejecución correcta y oportuna del trabajo.

3.2 Servicio de mantención correctiva (reparación): Procedimiento

El proveedor adjudicado, ante un requerimiento de Conicyt, deberá:

- Cumplir una visita a terreno , dentro del tiempo de respuesta solicitado(2 horas)
- Diagnosticar el problema y cotizar los repuestos defectuosos (en caso de ser requerido por Conicyt).
- Realizar los cambios de repuestos y dejarlos instalados y operativos

CONICYT se reserva el derecho de adquirir el o los repuestos con el proveedor contratado u otro distribuidor que posea mejores condiciones de precios, calidad y/o garantías.El adjudicatario de la presente licitación deberá, en todos los casos, realizar los cambios de repuestos y dejarlos instalados y operativos.

Adicionalmente se requiere un **Servicio Telefónico** de soporte que cumpla como mínimo con atención y respuestas por errores y alertas reportados en los equipos electrógenos, debiendo entregarse una asesoría telefónica profesional, que permita solucionar el incidente, en su defecto detectar el error y activar, oportunamente, la alerta para solicitar el servicio de mantención correctiva al proveedor. El servicio telefónico deberá funcionar en horario continuado 7x24.

II. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios en la convocatoria, contra la total tramitación de la presente Resolución que aprueba las bases.

III. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas.

Anótese , Comuníquese y Publíquese



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

APG // JVV / JVP / JGG / jgg

DISTRIBUCION:

JORGE HUMBERTO GALVEZ - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

MARIANGEL SOTO - Subdirector(a) de Administración General - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799